



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DÍAZ CASQUETE

5

**REFORMA INTEGRAL DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA MUEBLES EL
BOSQUE S.A.
(CUANTÍA INDETERMINADA).**

6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
7 República del Ecuador, el seis de febrero del año dos mil seis, ante
8 mí, DOCTOR MARCOS DÍAZ CASQUETE, Abogado, Notario
9 Público Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, comparece el
10 señor economista **XAVIER ORRANTIA VERNAZA**, casado, en su
11 calidad de Presidente y representante legal de la compañía
12 **MUEBLES EL BOSQUE S.A.**; el compareciente ecuatoriano,
13 mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y
14 contratar, a quien de conocer doy fe en virtud del documento de
15 identificación que me fue presentado. Bien instruido en el objeto y
16 resultados de esta Escritura, a la que procede con amplia y entera
17 libertad, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor
18 siguiente:- SEÑOR NOTARIO:- En el protocolo de Escrituras
19 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste una
20 de **REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA**
21 **COMPAÑÍA MUEBLES EL BOSQUE S.A.**, al tenor de las
22 cláusulas que a continuación se expresan: **PRIMERA.-**
23 **Compareciente:** Comparece a la celebración de este instrumento
24 público el señor economista **XAVIER ORRANTIA VERNAZA**,
25 representante legal de la compañía **MUEBLES EL BOSQUE S.A.**
26 en su calidad de Presidente, conforme lo justifica con la copia del
27 nombramiento que se acompaña, quien se encuentra debidamente
28 autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la Junta

1 General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía,
2 celebrada en fecha seis de febrero del dos mil seis, según consta
3 de la copia certificada del acta que forma parte de esta escritura.-
4 El compareciente es ecuatoriano, de estado civil casado, con
5 domicilio en esta ciudad de Guayaquil, quien en representación de
6 la compañía MUEBLES EL BOSQUE S.A. y en cumplimiento a lo
7 resuelto por la Junta General de Accionistas celebrada el seis de
8 febrero del dos mil seis, procede a reformar el estatuto de la
9 compañía de acuerdo al presente instrumento: **SEGUNDA.-**
10 **Antecedentes:** a) La compañía se constituyó como **MUEBLES EL**
11 **BOSQUE C. LTDA.**, mediante Escritura Pública que autorizó el
12 Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge
13 Maldonado Renella, el día ocho de noviembre de mil novecientos
14 setenta y seis e inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón el
15 nueve de diciembre del mismo año; b) Aumentó su capital y
16 reformó su estatuto social ante el mismo notario mediante escritura
17 pública el veintisiete de mayo del mil novecientos setenta y siete,
18 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintiocho de
19 noviembre del mismo año; c) Mediante escritura pública celebrada
20 ante la entonces Notario Décimo Tercera del Cantón Guayaquil,
21 Doctora Norma Plaza García, el veintiocho de agosto del mil
22 novecientos setenta y nueve e inscrita en el Registro Mercantil del
23 Cantón Guayaquil el veintidós de octubre del mismo año, la
24 compañía aumentó el capital y reformó su estatuto; d) La compañía
25 aumentó su capital y reformó su estatuto mediante escritura pública
26 otorgada ante Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil,
27 Abogado Marcos Díaz Casquete, el seis de enero de mil
28 novecientos ochenta y uno, inscrita en el Registro Mercantil del



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

mismo cantón el siete de abril del mismo año; e) La sociedad aumentó su capital y reformó su estatuto mediante escritura pública otorgada ante el mismo Notario, el dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y dos;

5 Guayaquil, veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y dos;

6 f) La empresa se transformó en compañía anónima, cambió su

7 denominación y reformó su estatuto social de conformidad con la

8 escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del

9 Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el primero de

10 septiembre de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el

11 Registro Mercantil el diecisiete de febrero de mil novecientos

12 ochenta y siete; g) La compañía aumentó su capital y reformó su

13 estatuto mediante escritura pública otorgada ante el mismo Notario,

14 el seis de marzo de mil novecientos noventa, e inscrita en el

15 Registro Mercantil de Guayaquil el treinta de abril del mismo año; h)

16 La sociedad aumentó su capital y reformó su estatuto mediante

17 escritura pública otorgada ante el mismo Notario, el veinte de

18 marzo de mil novecientos noventa y dos, inscrita en el Registro

19 Mercantil de Guayaquil el veintidós de mayo del mismo año; i) La

20 compañía Muebles El Bosque S.A. absorbió a la compañía

21 Productos de Madera Industrial PROMAIN S.A., aumentó su capital

22 y reformó su estatuto mediante escritura pública otorgada el

23 primero de agosto del dos mil uno, ante el Notario Décimo Sexto

24 del Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel e inscrita en

25 el Registro Mercantil del mismo cantón el cinco de junio del dos mil

26 dos; j) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario

27 Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Carlos Quiñónez Velásquez,

28 el dieciséis de septiembre del dos mil dos e inscrita en el Registro

1 Mercantil del mismo cantón el doce de diciembre del dos mil dos,
2 la compañía aumentó su capital y reformó su estatuto; k) Mediante
3 escritura de fecha veintinueve de julio del dos mil cinco, otorgada
4 ante el Notario Vigésimo Primero, Doctor Marcos Días Casquete, e
5 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el diecisiete
6 de octubre del dos mil cinco, la compañía reformó su estatuto; l)
7 Mediante escritura de fecha veintinueve de julio del dos mil cinco,
8 otorgada ante el Notario Vigésimo- Primero, Doctor Marcos Días
9 Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
10 el trece de enero del dos mil seis, la compañía se fusionó con la
11 compañía Buccino S.A., aumentó su capital y reformó su estatuto;
12 m) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la
13 compañía **MUEBLES EL BOSQUE S.A.**, celebrada el **seis de**
14 **febrero del dos mil seis**, resolvió por unanimidad de votos:
15 Aprobar la Reforma Integral del Estatuto de la compañía.-
16 **TERCERA.- Reforma Integral del Estatuto Social:** El Presidente
17 de la Compañía, señor **XAVIER ORRANTIA VERNAZA**, en
18 representación de la compañía Muebles El Bosque S.A. y en
19 cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y
20 Universal de Accionistas, referida en antecedentes, **DECLARA:**
21 Reformado íntegramente el Estatuto social de la compañía
22 **MUEBLES EL BOSQUE S.A.** en los términos que constan en la
23 copia certificada del Acta de Junta General Universal y
24 Extraordinaria de Accionistas de fecha **seis de febrero del dos mil**
25 **seis**, que se agrega a esta escritura.- **CUARTA.- Declaración**
26 **Juramentada:** El señor economista Xavier Orrantia Vernaza, en
27 representación de la compañía Muebles El Bosque S.A., en su
28 calidad de Presidente, para los efectos legales del artículo ciento

COPIA: "ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MUEBLES EL BOSQUE S.A., CELEBRADA EL SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS.-"

En la ciudad de Guayaquil, a los seis días de febrero del dos mil seis, en el local ubicado en el kilómetro seis y medio de la vía a Daule (La Prosperina), siendo las ocho horas, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía **MUEBLES EL BOSQUE S.A.**: La compañía **INTERLISA S.A.** representada por el Ec. Xavier Orrantia Vernaza, propietaria de quinientos dieciocho mil novecientos sesenta y siete (518.967) acciones; la compañía **INMOBILIARIA SAN JOAQUIN C. LTDA.** representada por la señorita Rafaela Orrantia Parra, propietaria de cuatrocientos setenta y un mil treinta y dos (471.032) acciones; Ing. Oscar Orrantia Vernaza, propietario de cuatrocientos setenta y un mil treinta y dos (471.032) acciones; la compañía **RABATASA S.A.**, representada por el Ing. Cristóbal Orrantia Vernaza, propietaria de cuatrocientos setenta y un mil treinta y dos (471.032) acciones; la compañía **CAVETT INVESTMENTS LTDA.** representada por el señor Robertus Vaneman Van Der Ploeg, propietaria de doscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientas tres (255.403) acciones; Ing. Luis Morales López, propietario de ciento noventa y ocho mil trescientas diez (198.310) acciones; y, Dr. Ernesto Vernaza Trujillo, propietario de dieciocho mil veinticuatro (18.024) acciones.

Todas las acciones son ordinarias, iguales, nominativas y liberadas de un valor de un dólar cada una. Encontrándose presente la totalidad del capital pagado de la compañía, los accionistas deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas sin necesidad de previa convocatoria, al tenor de lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, habiendo aprobado también por unanimidad se traten los siguientes puntos:

1. Conocer y resolver sobre: a) Prórroga del Plazo Social; b) Fijación del Capital Autorizado; y, c) Reforma integral del estatuto social de la compañía.-

Autorizar al Presidente de la compañía para que suscriba la correspondiente escritura pública así como también todo documento que tengan directa y específica relación para el cumplimiento del punto anterior.

Preside la sesión el Econ. Xavier Orrantia Vernaza, en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como de Secretario de la Junta el Econ. Joaquín Orrantia Vernaza, Gerente de la Compañía. El Presidente dispone

que se elabore un listado de todos los asistentes, lo que así se hace, resultando que los accionistas presentes y sus acciones son los mismos que se detallan en el encabezamiento de esta acta, encontrándose presente todo el capital suscrito y pagado. El Presidente de la Junta declara instalada la sesión y se procede a tratar cada uno de los puntos señalados en líneas anteriores. Luego de deliberar sobre todos y cada uno de los puntos, la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la compañía MUEBLES EL BOSQUE S.A. por UNANIMIDAD de votos, resuelve lo siguiente:

PRIMERO.- a) Aprobar la prórroga del Plazo Social de la compañía que en adelante será Setenta y Cinco años contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución de la compañía en el Registro Mercantil; **b)** Aprobar y establecer como Capital Autorizado la cantidad de Cuatro millones Ochocientos Siete mil Seiscientos dólares de los Estados Unidos (USD\$4'807.600.00); y, **c)** Aprobar la reforma integral del estatuto social de la compañía, el mismo que en adelante dirá:

“ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA MUEBLES EL BOSQUE S.A.”

“Artículo Primero.- Razón Social: La razón social de la Compañía es “MUEBLES EL BOSQUE S.A.”.-

Artículo Segundo.- Domicilio: El Domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, podrá establecer sucursales en cualquier lugar del territorio nacional o extranjero.-

Artículo Tercero.- Objeto Social: El Objeto Social de la compañía: La fabricación, producción, importación y comercialización directa de todos los productos derivados de la industria maderera, metálica y plástica pudiendo exportar sus productos al exterior y ejecutar todos los actos y contratos permitidos por las Leyes ecuatorianas, siempre que se relacionen con su finalidad.-

Artículo Cuarto.- Plazo: El plazo de duración de la compañía es SETENTA Y CINCO AÑOS, contados a partir de la inscripción de la escritura de Constitución de la Compañía en el Registro Mercantil.-

Artículo Quinto.- Del Capital.- El capital autorizado de la compañía es Cuatro Millones Ochocientos siete mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$4'807.600.00) y el capital suscrito y pagado es Dos Millones Cuatrocientos Tres Mil Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$2.403.800,00), dividido en Dos Millones Cuatrocientos Tres Mil Ochocientas (2'403.800) acciones ordinarias, iguales,

nominativas y liberadas de un dólar cada una. Los certificados provisionales y los títulos serán suscritos por el Presidente y uno de los Gerentes de la compañía. Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General; y, las no liberadas en proporción a su valor pagado.-

Artículo Sexto: Para todo lo concerniente a fondo de Reserva Legal, pérdida o destrucción de acciones, transferencias, liquidaciones y todo lo que en estos Estatutos no se determine, estará a lo que dispone la Ley de Compañías. Las utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado de las acciones y se efectuarán entre los meses de Junio a Octubre de cada año. La Compañía se disolverá anticipadamente y en cualquier momento si la Junta General de Accionistas así lo determina. El Gerente General actuará de liquidador de la Compañía.-

Artículo Séptimo.- De la Junta General: La Junta General de accionistas es el órgano supremo de la Compañía y estará integrada por los socios de la misma, legalmente convocados y reunidos.-

Artículo Octavo: Las Juntas Generales son Ordinarias y Extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueren convocados.-

Artículo Noveno: Las Juntas Generales serán convocados por el Presidente mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la Compañía, con ocho días de anticipación por lo menos, con indicación de lugar, día, hora y objeto de la reunión.-

Artículo Décimo: El quórum para que las Juntas puedan considerarse válidamente constituidas, es el concurrente que represente por lo menos la mitad del capital pagado, en primera convocatoria y con el número de accionistas presentes en segunda convocatoria; debiendo expresarse así en la referida convocatoria.-

Artículo Décimo Primero: Las resoluciones de las Juntas Generales se tomarán por mayoría de votos del Capital pagado concurrente a lo reunión, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.-

Artículo Décimo Segundo.- De las atribuciones de la Junta General: Las atribuciones de la Junta General son las siguientes: a) Nombrar y remover al Presidente, al Vicepresidente, al Gerente General, al Gerente, al Gerente Comercial, así como al Gerente Administrativo de la Compañía, de conformidad con la Ley, y señalar sus remuneraciones; b) Conocer y aprobar anualmente el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias de la Compañía; c) Disponer el reparto de utilidades, amortización de pérdidas y reserva legal; d) Resolver sobre el aumento de capital, disminución del plazo de la compañía; e) Resolver sobre la disolución anticipada de la compañía; y f) Todas las demás atribuciones que le concede la Ley y el presente Estatuto social.-

Artículo Décimo Tercero: La Compañía será dirigida por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, el Presidente, Vicepresidente, el Gerente General, Gerente, Gerente Comercial y el Gerente Administrativo, quienes tendrán atribuciones que les competen por las leyes y que les señalen los estatutos.

Artículo Décimo Cuarto: La representación legal de la compañía estará a cargo del Presidente, del Vicepresidente, del Gerente General y del Gerente quienes la representarán judicial y extrajudicialmente en forma separada e individual, asimismo serán representantes de la compañía, pero en forma conjunta, el Gerente Comercial con el Gerente Administrativo. Con excepción del Presidente y del Vicepresidente de la compañía, los demás representantes legales tendrán una limitación de Doscientos Cincuenta Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$250.000.00) pasado el cual deberán obtener una autorización escrita del Presidente o del Vicepresidente de la compañía”.-

Artículo Décimo Quinto: El Presidente de la compañía, ejercerá las funciones de Presidente del Directorio, presidirá las sesiones de

Junta General de accionistas, y tanto éste como el Vicepresidente, podrán convocar a Junta General de accionistas cuando así lo consideren conveniente, administrarán la compañía sin limitación de ninguna naturaleza. El Vicepresidente de la compañía lo será también del Directorio.-

Artículo Décimo Sexto.- De las Atribuciones del Gerente General y del Gerente:

Las atribuciones del Gerente General y del Gerente son las que señale la Ley y estos estatutos y en especial: a) Realizar y ejecutar todas las operaciones y actos administrativos de la Compañía en forma individual e indistinta hasta por la suma de Doscientos Cincuenta Mil dólares; b) Nombrar y remover empleados, fijando sus remuneraciones; c) Negociar y celebrar toda clase de actos y contratos de la compañía, en forma individual e indistinta hasta el monto señalado; d) Representar legal judicial y extrajudicialmente a la compañía con la limitación del monto antes señalado; e) Abrir y cerrar cuentas corrientes y bancarias y suscribir cheques contra ellas, girar, endosar y aceptar letras de cambio, suscribir pagarés y otros valores negociables de todo caso, y obligar a la compañía con su sola firma, estableciéndose para todos estos efectos la limitación establecida; f) Suscribir uno de ellos junto con el Presidente los Títulos de acciones de los accionistas; g) Presentar y poner a consideración de la Junta General, los balances y cuentas.- El Gerente Comercial conjuntamente con el Gerente Administrativo tendrán las mismas atribuciones señaladas para el Gerente General y el Gerente, con la única diferencia que los primeros actúan en forma conjunta y los últimos nombrados de modo individual.

Artículo Décimo Séptimo: La fiscalización y control de la Compañía estará a cargo de un Comisario elegido por la Junta General de Accionistas, durará dos años en sus funciones y tendrá las facultades y deberes que le concede e impone la Ley de Compañías.-

Artículo Décimo Octavo: Del Directorio: Integración: El Directorio de la compañía estará integrado por: El Presidente, y el Vicepresidente de la compañía, tres Vocales Principales y tres Vocales Suplentes -accionistas o no de la compañía-, elegidos por la Junta General de Accionistas para un período de tres años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Décimo Noveno.- Convocatorias, Lugar de Reunión del Directorio: El Directorio se reunirá en las fechas que el Presidente del Directorio determine y sesionará las veces que sean necesarias. Sesionará extraordinariamente cuando lo convoque su Presidente y/o Vicepresidente, por lo menos con cinco días hábiles de anticipación al fijado para la reunión, señalando lugar, día, fecha, hora y objeto de la sesión. En caso de requerirse una segunda convocatoria, esta se hará de la misma manera que la primera. Las convocatorias también podrán hacerse mediante fax, facsímil o correo electrónico.

Artículo Vigésimo.- Quórum del Directorio y Resoluciones: Para que las sesiones del Directorio puedan considerarse constituidas para deliberar válidamente, será necesario que esté presente la mayoría de sus miembros.

Artículo Vigésimo Primero.- Dirección y Actas de Directorio: Las sesiones de Directorio serán presididas por el Presidente o por quien lo reemplace y actuará como Secretario el Gerente General o un Secretario ad-hoc designado por el Directorio. Las actas de las deliberaciones y acuerdos del Directorio llevarán las firmas del Presidente o quien lo reemplace y del Secretario del mismo.

Artículo Vigésimo Segundo.- Atribuciones del Directorio: Son atribuciones del Directorio: a) Dictar las políticas empresariales y normas administrativas; y, b) Establecer los reglamentos internos.”

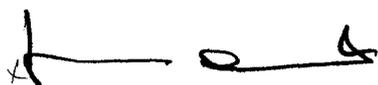
SEGUNDO: Disponer que el Presidente de la Compañía suscriba la respectiva escritura pública, así como cualquier otro documento que sea necesario para la validez y perfeccionamiento de este acto societario.-

No habiendo otro asunto que tratar el Presidente concede un receso para la redacción de esta acta, concluido el cual se reinstala la Junta con los mismos asistentes, dándose lectura al texto de la misma el cual es aprobado por unanimidad y firmado para constancia por todos los asistentes.

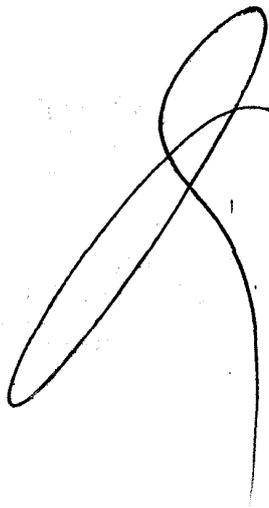
Con lo que se da por terminada la sesión siendo las nueve horas treinta minutos. Firma) p. INTERLISA S.A., ACCIONISTA, Ec. Xavier

Orrantia Vernaza; Firma) p. INMOBILIARIA SAN JOAQUIN C. LTDA., ACCIONISTA, Rafaela Orrantia Parra; Firma) Ing. Oscar Orrantia Vernaza, ACCIONISTA; Firma) p. RABATASA S.A., ACCIONISTA; Firma) Ing. Cristóbal Orrantia Vernaza; Firma) p. CAVETT INVESTMENTS LTDA., ACCIONISTA, Robertus Vaneman Van Der Ploeg; Firma) Ing. Luis Morales López, ACCIONISTA; Firma) Dr. Ernesto Vernaza Trujillo, ACCIONISTA; Firma) Ec. Xavier Orrantia Vernaza, PRESIDENTE DE LA JUNTA; Firma) Econ. Joaquín Orrantia Vernaza, SECRETARIO – GERENTE”.-

CERTIFICO: Que el texto del acta que antecede es fiel copia del original que consta en el Libro de Actas de Juntas Generales de la compañía anónima “MUEBLES EL BOSQUE S.A.”, a mi cargo, y al que me remitiré en caso de ser necesario.- Guayaquil, seis de febrero del dos mil seis.



Econ. Joaquín Orrantia Vernaza
Secretario – Gerente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE IDENTIFICACION No. 001420483
ORRANTIA VERNAZA FRANCISCO XAVIER
IDENTIFICACION
FECHA DE EMISION 1990
FECHA DE VENCIMIENTO
LUGAR DE NACIMIENTO
TIPO CIVIL
LUGAR DE RESIDENCIA
FIRMA DEL CEDULADO



ESTADO CIVIL ESTUDIANTE
PROFESION
FECHA DE EMISION 0586035
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 17 de Octubre del 2004

0904131653 0067-185 1111560

ORRANTIA VERNAZA FRANCISCO XAVIER

GUAYAS GUAYAQUIL

CARDO/CONCEPCION

SANCION Mullas= 3 Cost.Rep= 3 Tot= 16

TRIBUNAL PROVINCIAL DE GUAYAS

00000286.22/04/2005 07:07:19

Guayaquil, Febrero 4 de 2002

Señor Economista
XAVIER ORRANTIA VERNAZA
Ciudad-

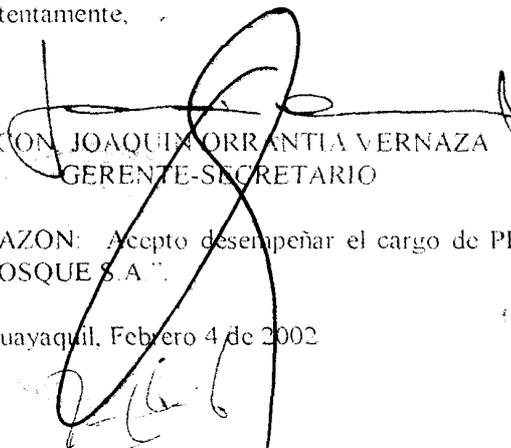
De mis consideraciones.

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía denominada "MUEBLES EL BOSQUE S.A." celebrada el día de hoy tuvo el acierto de nombrarlo a usted para el cargo de PRESIDENTE por el lapso de CINCO años, en reemplazo del señor ingeniero Oscar Orrantia Vernaza.

A usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual

"MUEBLES EL BOSQUE S.A." se constituyó como Compañía Limitada mediante Escritura Pública, celebrada ante el Notario Doctor Jorge Maldonado Rennela el día 8 de Noviembre de 1976 e inscrita en el Registro Mercantil el 9 de Diciembre de 1976 y se transformó a Sociedad Anónima mediante escritura pública otorgada ante el Notario Abogado Marcos Díaz Casquete el día 1 de Septiembre de 1986 e inscrita en el Registro Mercantil el día 17 de Febrero de 1987.- y por último aumentó su capital y reformó sus Estatutos mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil el día 20 de Marzo de 1992 e inscrita en el Registro Mercantil el día 22 de Mayo de 1992.

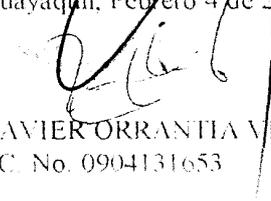
Atentamente,



ECON. JOAQUÍN ORRANTIA VERNAZA
GERENTE-SECRETARIO

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de PRESIDENTE de la compañía "MUEBLES EL BOSQUE S.A."

Guayaquil, Febrero 4 de 2002



XAVIER ORRANTIA VERNAZA
CC. No. 0904131653

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **PRESIDENTE**, de la Compañía **MUEBLES EL BOSQUE S.A.**, a favor de **XAVIER ORRANTIA VERNAZA**, de fojas **19.163 a 19.165**, Registro Mercantil número **3.569**, Repertorio número **5.560**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **9.673**, del Registro Mercantil de 1.992, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diecinueve de Febrero del dos mil dos.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE: 60941
LEGAL: C. GARCIA
AMANUENSE: P. NEUMANE
COMPUTO: C. CRUZ
ANOTACION/RAZON: P. BURGOS
REVISADO POR:



GUAYAQUIL
\$: 13,38



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

dos de la Ley de Contratación Pública, declara bajo juramento que su representada no tiene ningún contrato pendiente con el Estado ni con ninguna otra organización o institución pública.- **QUINTA.-**

Documentos Habilitantes: Se incorporan como documentos
5 habilitantes los siguientes: 1.- Copia del nombramiento del
6 economista **XAVIER ORRANTIA VERNAZA**, con el que acredita su
7 calidad de representante legal de la compañía **MUEBLES EL**
8 **BOSQUE S.A.**; 2.- Copia certificada del Acta de Junta General
9 Universal y Extraordinaria de la compañía **MUEBLES EL BOSQUE**
10 **S.A.** de fecha seis de febrero del dos mil seis.- Agregue usted,
11 Señor Notario, las demás formalidades de estilo, necesarias para la
12 plena validez de la presente escritura pública.- Firma ilegible,
13 Doctora Priscila Jorgge Aspiazu, registro número ocho mil
14 ochocientos veintisiete, Colegio de Abogados del Guayas. (Hasta
15 aquí la Minuta).- Es copia.- En consecuencia el otorgante se afirma
16 en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que queda
17 elevada a Escritura Pública, para que surta todos sus efectos
18 legales.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario, en
19 alta voz, al otorgante quien la aprueba en todas sus partes, se
20 afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy
21 fe.-

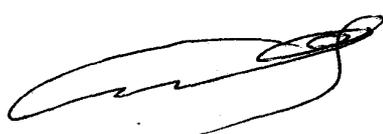
22
23
24
25 **EC. XAVIER ORRANTIA VERNAZA**

26 Ced. de Ciud. No.090413165-3

Certif. de Vot. 0067-185

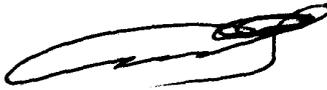
27 **MUEBLES EL BOSQUE S.A.**

28 R.U.C. No. 0990299390001

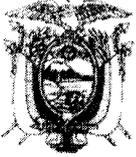


Se otorgò ante mi en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que
sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

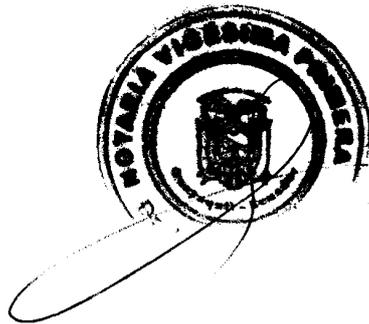


DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 06-G-DIC-0004323, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 29 de Junio del 2006, se tomó nota de la aprobación, que contiene la resolución que antecede, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MUEBLES EL BOSQUE S.A, otorgada ante mí, el 6 de febrero de 2006.- Guayaquil, once de Julio del dos mil seis.-



MARCO N. DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
CANTÓN - GUAYAQUIL



DOY FE:-Que en esta fecha y, al margend e la matriz corres-
pondiente, a la No.768-1 de l.976, que contiene la escritu-
ra pública de Constitución de la Compañía de Responsabili-
dad Limitada " Muebles El Bosque C. Ltda.",otorgada en
ésta Notaría, el lunes ocho de noviembre de mil novecientos
setenta y seis, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artícu-
lo Cuarto, de la Resolución No.06-G-DIC-0004323, de fecha
veintinueve de junio del dos mil seis, de la Superintenden-
cia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION
de la prórroga de plazo, capital autorizado;y,la reforma
de estatutos de la compañía MUEBLES EL BOSQUE S.A..-
Guayaquil, Agosto 8 del 2.006..-




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 36.388
FECHA DE REPERTORIO: 02/ago/2006
HORA DE REPERTORIO: 13:39

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha dos de Agosto del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-DIC-0004323, dictada el **29 de junio del 2006**, por el **Intendente de Compañía de Guayaquil**; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la prórroga de plazo social, el capital autorizado y la **Reforma Integral de Estatutos**, de la compañía **MUEBLES EL BOSQUE S.A.**, de fojas 5.065 a 5.082, Registro Industrial número 383.- 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura 3.- Se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectiva.-

ORDEN: 36388
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabi Castillo
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

REVISADO POR: 



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

